

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2019-I

FINALIDAD

El presente reglamento norma el proceso de admisión a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

BASE LEGAL

Constitución Política del Perú

Ley General de Educación N.º 28044

Ley Universitaria N.º 30220

Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815

Ley de Creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) N.º 28740

Ley de Protección de Datos Personales N.º 29733

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N.º 30693.

Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444

Ley del Servicio Militar N.º 29248 y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1146

Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM

R.R. N.º 03013-R-16 Estatuto de la UNMSM

R.R. N.º 03028-R-04 Creación de la Oficina Central de Admisión (OCA) de la UNMSM

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Constancia de ingreso.- Documento oficial emitido por la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), que reconoce el ingreso del postulante a la universidad.

Ingresante.- Postulante que alcanzó vacante en alguna de las modalidades del proceso de admisión a la UNMSM y ha recibido la constancia de ingreso.

Postulante.- Persona que desea seguir estudios en la UNMSM y cumple con los requisitos de las modalidades de admisión vigente.

Proceso de admisión.- Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes idóneos para seguir estudios en el pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes y la misión y visión de la UNMSM.

Prueba DECO®.- Instrumento de evaluación que permite medir el desarrollo de la habilidad incorporada a la información, a partir de contextos y situaciones reales que conllevan al aprendizaje significativo.

Vacante.- Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para una Escuela Profesional. Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y carrera profesional.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 01. El presente reglamento norma el **proceso de admisión 2019-I** a los estudios de pregrado en las **Escuelas Profesionales (EP)** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Las Escuelas Profesionales corresponden a las carreras profesionales que se imparten en las facultades de la universidad y se agrupan en las siguientes áreas académico-profesionales:

ÁREA A: CIENCIAS DE LA SALUD

CÓDIGO

- 01.1 Medicina Humana
- 01.2 Obstetricia
- 01.3 Enfermería
- 01.4 Tecnología Médica en:
 - 01.4.1 Área: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
 - 01.4.2 Área: Terapia Física y Rehabilitación
 - 01.4.3 Área: Radiología
 - 01.4.4 Área: Terapia Ocupacional
- 01.5 Nutrición
- 04.1 Farmacia y Bioquímica
- 04.2 Ciencias de los Alimentos
- 04.3 Toxicología
- 05.1 Odontología
- 08.1 Medicina Veterinaria
- 18.1 Psicología
- 18.2 Psicología Organizacional y de la Gestión Humana

ÁREA B: CIENCIAS BÁSICAS

CÓDIGO

- 07.1 Química
- 10.1 Ciencias Biológicas
- 10.2 Genética y Biotecnología
- 10.3 Microbiología y Parasitología
- 13.1 Física
- 14.1 Matemática
- 14.2 Estadística
- 14.4 Investigación Operativa
- 14.5 Computación Científica

ÁREA C: INGENIERÍA

CÓDIGO

- 07.2 Ingeniería Química
- 07.3 Ingeniería Agroindustrial
- 13.2 Ingeniería Mecánica de Fluidos
- 16.2 Ingeniería Geológica
- 16.3 Ingeniería Geográfica
- 16.5 Ingeniería de Minas
- 16.6 Ingeniería Metalúrgica
- 16.7 Ingeniería Civil
- 16.8 Ingeniería Ambiental
- 17.1 Ingeniería Industrial
- 17.2 Ingeniería Textil y Confecciones
- 17.3 Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 19.1 Ingeniería Electrónica
- 19.2 Ingeniería Eléctrica
- 19.3 Ingeniería de Telecomunicaciones
- 19.4 Ingeniería Biomédica
- 20.1 Ingeniería de Sistemas
- 20.2 Ingeniería de Software



D: CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LA GESTIÓN

CÓDIGO

- 09.1 Administración
- 09.2 Administración de Turismo
- 09.3 Administración de Negocios Internacionales
- 11.1 Contabilidad
- 11.2 Gestión Tributaria
- 11.3 Auditoría Empresarial y del Sector Público
- 12.1 Economía
- 12.2 Economía Pública
- 12.3 Economía Internacional

ÁREA E: HUMANIDADES Y CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

CÓDIGO

- 02.2 Derecho
- 02.3 Ciencia Política
- 03.1 Literatura
- 03.3 Filosofía
- 03.4 Lingüística
- 03.5 Comunicación Social
- 03.6 Arte
- 03.7 Bibliotecología y Ciencias de la Información
- 03.8 Danza
- 03.9 Conservación y Restauración
- 06.1 Educación en:
 - 06.1.1 Área: Educación Inicial
 - 06.1.2 Área: Educación Primaria
 - 06.1.3 Área: Educación Secundaria
- 06.2 Educación Física
- 15.1 Historia
- 15.2 Sociología
- 15.3 Antropología
- 15.4 Arqueología
- 15.5 Trabajo Social
- 15.7 Geografía

Artículo 02. El proceso de admisión está a cargo de la Oficina Central de Admisión (OCA), creada por Resolución Rectoral N.º 03028-R-04. Para el cumplimiento de las funciones de la OCA, las facultades y demás dependencias de la universidad deberán brindar oportunamente los recursos y apoyo que se requieran.

Artículo 03. El proceso de admisión 2019 comprende dos etapas: la primera se denomina Admisión 2019-I y se realiza en el segundo semestre del año 2018; la segunda etapa se denomina Admisión 2019-II y se realiza en el primer semestre del año 2019, según los cronogramas establecidos por la OCA. Los ingresantes de ambas etapas iniciarán sus clases en el primer periodo académico 2019.

Artículo 04. Los postulantes a las Escuelas Profesionales de Danza y Educación Física requieren, previamente, rendir examen médico y examen de aptitud, según sea el caso, y con la **constancia de APTO** podrán inscribirse para rendir la prueba general, siguiendo las pautas del **artículo 20** del presente reglamento.



